

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, la modificación de la siguiente Ordenanza y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

### ORDENANZA SOBRE TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS

#### ARTICULO 16º

3. Queda prohibida la estancia temporal o permanente de perros u otros animales en zonas anexas a bares, restaurantes, cafeterías y panaderías, así como en toda clase de locales dedicados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

La presente modificación en la Ordenanza, entrará en vigor en el momento de su publicación en el BOC y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Matamorosa, 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

09/1631

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

### ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

*Resolución de modificación de la delegación de competencias de 7 de febrero de 2007.*

La Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en su artículo 3.2, establece, que «La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria está integrada por la Administración General y la Administración Institucional» y en su artículo 44, apartados 1, 3 y 4, regula la delegación de competencias asignadas a los distintos órganos de la Administración Autonómica en los siguientes términos:

«1.- El ejercicio de las competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica podrá ser delegado en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes de aquellos, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes.

[...]

3.- Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Los actos y resoluciones administrativas dictados por delegación harán constar esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

[...].»

El Boletín Oficial de Cantabria de 13 de febrero de 2007 publicó la resolución de delegación de competencias de 7 de febrero de 2007 del presidente de la Entidad Pública Empresarial en el director de la Entidad Pública para el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La autorización y disposición de los gastos de conservación ordinaria por gestión directa en la entidad, con la cuantía máxima de actuación prevista para los contratos menores regulados en los artículos 56, 121, 176 y 201 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) La autorización y disposición de los gastos corrientes de la entidad con el límite de los importes correspondientes a los contratos menores, excepto en los contratos de tracto sucesivo para los cuales no existirá límite.

c) La aprobación inicial y autorización para someter a información pública los expedientes que lo requieran.

d) La designación de Director Facultativo de Obra.

e) La designación de Coordinador de Seguridad y Salud.

f) La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud de las obras.

g) La aprobación de los Programas de Trabajo presentados por el contratista adjudicatario.

h) El otorgamiento de las ampliaciones de plazo que no impliquen compromisos económicos y que no superen el ejercicio presupuestario.

i) La designación de representante de la Administración para la recepción de las obras.

La entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace necesario modificar la resolución de delegación de competencias anteriormente mencionada, al objeto de: Adaptar la delegación prevista en los apartados a) y b) a los nuevos importes que el artículo 122.3 de la Ley 30/2007 establece para los contratos menores, así como el apartado i) en lo referente a la designación de un facultativo de la Entidad para la recepción del contrato previsto en el artículo 218 de la Ley 30/2007.

Con el objeto de dotar de mayor eficacia a la actuación de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, principio reconocido por el artículo 103.1 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede dictar una nueva resolución de delegación de competencias, por lo que

### RESUELVO

1. Delegar en el director de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria el ejercicio de las competencias que se relacionan a continuación:

a) La autorización y disposición de los gastos de la entidad con el límite de los importes correspondientes a los contratos menores, excepto en los contratos de tracto sucesivo para los cuales no existirá límite.

b) La aprobación inicial y autorización para someter a información pública los expedientes que lo requieran.

c) La designación de Director Facultativo de Obra.

d) La designación de Coordinador de Seguridad y Salud.

e) La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud de las obras.

f) La aprobación de los Programas de Trabajo presentados por el contratista adjudicatario.

g) El otorgamiento de las ampliaciones de plazo que no impliquen compromisos económicos y que no superen el ejercicio presupuestario.

h) La designación de representante de la entidad para la recepción de las obras, en el supuesto de que no se haya nombrado responsable del contrato.

2. En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente

Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el presidente de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria.

3. Esta resolución dejará sin efectos la dictada con fecha 7 de febrero de 2007 (BOC 13 de febrero de 2007) y entrará en vigor a partir de su publicación en el BOC.

Santander, 30 de enero de 2009.—El presidente de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, José María Mazón Ramos.

09/1696

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

##### *Resolución de nombramiento de personal eventual*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2009, ha sido nombrada doña Lara Misas Peña como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, con una retribución anual bruta de 11.437,44 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arenas de Iguña, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Ramón Morais Valles.

09/1716

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### *Resolución de nombramiento de funcionaria interina*

Por resolución de la alcaldía presidencia del excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, nº 187/2009 de 27 de enero, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Auxiliar de Biblioteca, Grupo C1, con el siguiente detalle;

- Doña M<sup>a</sup> Rosario Bravo Soler, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

“Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 30 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

09/1717

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### *Decreto de delegación de funciones de Alcaldía*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía, de fecha 29 de enero de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Considerando que el Concejal delegado de Comercio, Consumo, Turismo, Cultura, Hermanamientos, Comunicaciones y Cuentas don Juan Carlos Zunzunegui Riaño ha renunciado a su condición de concejal, habiendo tomado posesión, en su sustitución, don Antonio Blanco Martínez.

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones en el concejal que a continuación se detalla:

- Don Antonio Blanco Martínez, Concejal de Comercio, Consumo, Turismo, Cultura, Hermanamientos, Comunicaciones y Cuentas.

SEGUNDO.- Estas delegaciones comprenderán, de acuerdo con el artículo 43.5.b) del ROF, la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de dictar actos resolutorios.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contrario, remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, así como publicar una copia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 29 de enero de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.

09/1541

#### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### Dirección General de Función Pública

*Designación de los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1 y C1/C2.*

Vista la Orden PRE/105/2008, de 29 de septiembre, publicada en el BOC número 198, de fecha 14 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1 y C1/C2.

Visto el Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.

#### RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1 y C1/C2:

Presidente.- Don Óscar F. Pérez Aguilar, en quien mediante la presente Resolución delego.

Presidente suplente.- Don Fernando Javier Rodríguez Puertas.

Secretario:

Titular.- Doña María Luisa Rodríguez González.

Suplente.- Doña Leticia Cano Fernández.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares.- Doña María Reyes Llaguno de la Garma.

Don Felipe Bulnes Conde.

Don Juan Antonio Mirones Fernández.

Doña María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

Suplentes.- Don Fernando Garrido Martínez.

Don José Miguel Ruiz-Maya Martín.

Don Antonio López de la Iglesia.

Don Joaquín Cayón de las Cuevas.

Vocales designados en representación de las Organizaciones Sindicales: